

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental, presentados por “Agropecuaria Sierra Cumbre, S.L.”, para una explotación porcina de cría y cebo ubicada en el término municipal de Retamal de Llerena.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y al artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental presentados por Agropecuaria Sierra Cumbre, S.L. para una explotación porcina de cría y cebo ubicada en el término municipal de Retamal de Llerena, Badajoz, podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental han sido remitidos por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Descripción del proyecto: La explotación porcina se proyecta con una capacidad ganadera de 850 cerdos de cebo, 450 reproductoras y 6 verracos. El plan de manejo de los animales mantendrá a éstos confinados en el interior de las naves o en patios de ejercicio. La solera de las naves será de hormigón y se dispondrá de una red de recogida de deyecciones y aguas de limpieza conectadas a las fosas de purines. Asimismo, se dispondrá de un estercolero para el

almacenamiento del estiércol sólido. Los patios de ejercicio permanecerán en solera de tierra.

— Ubicación del proyecto: La explotación porcina se ubicará en un paraje conocido como “Cumbres de Constanza” de 3,33 ha, definido por las parcelas 118 y 139 del polígono 7 del término municipal de Retamal de Llerena, Badajoz.

— Instalaciones:

- 3 naves de partos de 320 m² cada una, con sistemas de saneamiento conectados a una fosa de 600 m³.
- 1 nave de destete de 360 m², con sistema de saneamiento conectado a la fosa de 600 m³, a la que también vierten las 3 naves de partos.
- 1 nave de transición de 360 m², con sistema de saneamiento conectado a otra fosa de 600 m³.
- 1 nave de gestación de 280 m², con sistema de saneamiento conectado a la fosa de 600 m³, a la que también vierte la nave de transición.
- 1 nave de inseminación de 280 m², con sistema de saneamiento conectado a la fosa de 600 m³, a la que también vierten la nave de gestación y la nave de transición.
- 1.600 m² de patios de ejercicio anexos a la nave de gestación.
- 1.350 m² de patios de ejercicio anexos a la nave de transición.
- 2 fosas de purines de 600 m³ cada una.
- Estercolero de 250 m³ de capacidad.
- Lazareto.
- Almacenamiento de cadáveres.
- Vado sanitario y embarcadero.
- Vestuario.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes

pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento

Mérida, a 2 de enero de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de la concesión de explotación “Dehesilla”, n.º 12.605, en los términos municipales de Santa Marta de los Barros y La Parra.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la concesión de explotación “Dehesilla” n.º 12.605 en el término municipal de Santa Marta de los Barros y La Parra, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en una Concesión Directa de Explotación denominada “Dehesilla” n.º 12.605, ubicada en los parajes “Pajar de Teja”, “Las Dehesillas” y “Los Lentiscales”, abarcaría un total de 10 cuadrículas mineras repartidas entre los términos municipales de Santa Marta de los Barros y La Parra (Badajoz) y siendo los promotores Dña. Inés María Cansado Trigo y D. Miguel Ángel Cansado Trigo. El frente inicial de la explotación estaría dado por las coordenadas geográficas: 709635 (longitud) y 4274428 (latitud). El acceso se realizaría por la carretera de Santa Marta de los Barros a Zafra (N-432), en el P.K. 47+000, por un camino que sale hacia la izquierda. Se trataría de una explotación de arcillas destinadas a la fabricación de productos cerámicos que coincide con una antigua zona de explotación de este material, la

superficie afectada por la explotación sería de 1.880.000 m² y el volumen de explotación de 2.820.000 m³, de donde habría que retirar la capa más superficial de tierra vegetal. La potencia media del material a explotar es de 1,5 m aproximadamente. El sistema de explotación sería a cielo abierto por el método de transferencia. El arranque del material sería mecánico sin necesidad de utilización de explosivos.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de enero de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del recurso de la Sección A) Valhondo, n.º 851 y planta de tratamiento de áridos EB060410, en el término municipal de Badajoz.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de la Sección A) Valhondo n.º 851 y planta de tratamiento de áridos EB060410 en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) “Valhondo” n.º 851 y Planta de Tratamiento de Áridos EB060410 situado en las parcelas 21, 22, 23 y 24 del polígono 143 del término municipal de Badajoz, siendo el promotor de la explotación la empresa Plata Recio Valhondo, S.L. La superficie afectada por